



REFERENCIA: 087583184002-2014-00064-00.
PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA TEJERA CANTILLO
DEMANDADO: SAMUEL PULIDO 2014-00064PRIETO

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: Paso a su despacho la presente demanda informándole, que la parte demandante solicitó en fecha :

- 21/Marzo/2023, cita con la señora Jueza.

De: claudia tejera <claudiatejera2318@gmail.com>

Enviado: martes, 21 de marzo de 2023 8:37

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Reparto Juzgados Familia - Atlántico - Soledad <repartofamiliaJudoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud

Buenos días señores juzgado segundo de familia mediante el presente les solicito muy respetuosamente cita con la juez ya que en días pasados mediante reparto hay un escrito que me gustaría con todo respeto aclararle quedó atenta

- En fecha 13/Marzo/2023, contesto COLPENSIONES, indicando que el demandado NO era pensionado de la entidad



Bogotá D.C., lunes, 13 de marzo de 2023

BZ2023_2444952-0783139

Señor (a)
MARIA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑAN
Secretaria
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad
j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Palacio de Justicia
Soledad, Atlántico

Referencia: Radicado No 2023_2444952 del 15 de febrero de 2023
Ciudadano: SAMUEL PULIDO PRIETO
Identificación: Cédula de ciudadanía 79574310
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

- 17/Marzo/2023, responde al Requerimiento COOPEBOMBA

17/3/23, 14:15

Correo: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad - Outlook

RESPUESTA - REQUERIMIENTO - PROCESO RDO: 087583184002-2014-00064-00

jzapata@coopebombas.com <jzapata@coopebombas.com>

Vie 17/03/2023 13:37

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes.

Adjunto respuesta a orden del Juzgado.

Con gusto atenderemos cualquier inquietud adicional.

COOPEBOMBAS
IN MOVILIDAD PUEDES CONFÍAR
Juan Sebastián Zapata Vásquez
Director Jurídico
☎ 604 5124243 Ext: 119
✉ jzapata@coopebombas.com
📍 Calle 59 No. 51D - 41 Medellín, Colombia

Solicita tu TAXI
☎ 604 444 00 00
☎ #140
📱 App Coopebombas
🌐 coopebombas.com
☎ +57 4 444 00 00

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo y su contenido) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en su contenido, se encuentra estrictamente prohibida. Cooperativa de Transportadores Tax Coopebombas Ltda. © 2021 Todos los derechos reservados. Tenemos 5 formas de solicitar tu TAXI SEGURO: - 604 444 00 00 - #140 - Chat: www.coopebombas.com - App Coopebombas disponible para iOS, Android y Huawei - WhatsApp Verificado +57 4 4440000 Consulta nuestra Política de tratamiento de Datos en <http://www.coopebombas.com/wp-content/uploads/2016/05/politica-tratamiento-datos-personales.pdf>

- De igual forma la entidad SALUD TOTAL , emite respuesta el pasado: 21-03-2023

21/3/23, 14:48

Correo: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad - Outlook

Respuesta Contacto Número = 0316239879

Salud Total E.P.S. <ServicioalClienteSigs@saludtotal.com.co>

Mar 21/03/2023 13:44

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sírvase proveer. Soledad, Marzo 23/2023.

SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.
MARZO, VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



Visto el anterior informe secretarial que antecede, se tiene que empresa COOPEBOMBA, indica que el empleador del demandado SAMUEL PULIDO PRIETO es ANDRES FELIPE PULIDO R, propietario del vehículo wdz-727, que su objeto social es la afiliación y el pago de la seguridad social a terceros conductores de vehículos afiliados a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX COOPEBOMBA LTDA NIT 890.905-730-2

La empresa **COPEBOMBAS S.A.S.**, con domicilio en Medellín, identificada con el NIT No.900.707.453 - 8, NO es una empresa de transporte, ni opera servicios de transporte.-

Para su información, el objeto social de la empresa COPEBOMBAS S.A.S. es el siguiente:

OBJETO SOCIAL: Su objeto social es la afiliación y el pago de la seguridad social a terceros conductores de vehículos afiliados a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX COOPEBOMBAS LTDA con NIT 890.905.730-2.

La empresa COPEBOMBAS S.A.S., solo presta servicios de asesorías y trámites para afiliación y pago de seguridad social de conductores de taxis, conforme a lo consagrado en el Decreto 1047 de 2014 proferido por el Ministerio de Transporte. Pero quien contrata a los conductores, son los propietarios de los taxis, no la empresa.

Lo anterior, para señalar que el señor SAMUEL PULIDO PRIETO, no es ni ha sido empleado de la empresa COPEBOMBAS S.A.S.- Debido a que nuestra empresa no administra ni es propietaria de vehículos automotores.

En consecuencia, no se puede atender positivamente la solicitud de embargo proferida por el Despacho.

Ahora bien, aportamos copia del contrato de trabajo suscrito por el señor **SAMUEL PULIDO PRIETO**, para desempeñarse como conductor del automotor de placas Wdz - 727, de propiedad del señor ANDRES FELIPE PULIDO R, quien tiene la condición de EMPLEADOR del demandado en el proceso de la referencia.

Así mismo, adjuntamos copia de los documentos para el registro como conductor de **SAMUEL PULIDO PRIETO**, para acreditar que no es empleado de la empresa COPEBOMBAS S.A.S.

Frente al pago de las incapacidades, estas se reciben en la empresa COPEBOMBAS S.A.S., porque es quien paga la seguridad social del demandado, pero son reembolsadas de forma directa al EMPLEADOR, como corresponde, para que éste las pague a su empleado.

Debe anotarse que los conductores de vehículos tipo taxi, no reciben pago de salario de forma directa, sino que su salario es deducido del producido diario del automotor, con ello, tampoco es posible realizar retenciones sobre los salarios de los conductores.

Esperamos que con la presente respuesta y los documentos que se adjuntan, se aclare la información que se brinda al Despacho.

Con gusto atenderemos cualquier inquietud adicional-


JUAN SEBASTIAN ZAPATA VASQUEZ.
Asesor Jurídico.

En aras de preservar el interés superior del menor se oficiará al empleador: ANDRES FELIPE PULIDO RODAS CC No. 1.002.591.339, propietario del vehículo wdz-727, para que descuenta del salario mensual, primas y demás prestaciones y emolumentos que devenga el señor SAMUEL PULIDO PRIETO, identificado con C.C. No. 79.574.130, el doce punto cinco por ciento (12,5%) . Líbrese el correspondiente oficio para que el respectivo empleador realice las consignaciones A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia-Casilla Tipo seis (06) Deposito Judicial, los cinco primeros de cada mes; a favor de la demandada señora CLAUDIA PATRICIA TEJERA CANTILLO, identificada con C.C. No. 22.734.847, suma que se deberá actualizar anualmente al primero de enero de cada año, según el porcentaje de incremento del IPC del año inmediatamente anterior. Para ello se oficiara a COOPEBOMBAS, para que teniendo en cuenta el deber de colaboración con las autoridades judiciales y dado a que se indica el empleador tiene afiliado su vehículo a dicha empresa, haga llegar el oficio de embargo al actual empleador del demandado y/o en su defecto aporte dirección física y/o correo electrónico o número telefónico del señor ANDRES FELIPE PULIDO R ODAS, para que el despacho envíe el oficio directamente.



Se pondrá en conocimiento de la parte actora, las respuesta de COLPENSIONES, COOPEBOMBA y SALUD TOTAL, para lo pertinente.

Por ultimo ante el pedido de la demandante se le cita para que comparezca el 30/Marzo/2023 a las 9:00 AM, a las instalaciones del Palacio de Justicia de Soledad (Juzgado 2 Promiscuo de Familia de Soledad), para la entrevista solicitada con la señora Jueza.

Por lo expuesto el Juzgado, se

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de la parte actora, las respuestas de COLPENSIONES, COOPEBOMBA y SALUD TOTAL.

2.- Oficiar al empleador: ANDRES FELIPE PULIDO RODAS CC No. 1.002.591.339 , propietario del vehículo wdz-727 , para que descuenta del salario mensual , primas y demás prestaciones y emolumentos que devenga el señor SAMUEL PULIDO PRIETO, identificado con C.C. No. 79.574.130, el doce punto cinco por ciento (12,5%) . Líbrese el correspondiente oficio para que el respectivo cajero y/o pagador de dicha empresa para que realicen las consignaciones A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia- Casilla Tipo seis (06) Deposito Judicial, los cinco primeros de cada mes; a favor de la demandada señora CLAUDIA PATRICIA TEJERA CANTILLO, identificada con C.C. No. 22.734.847, suma que se deberá actualizar anualmente al primero de enero de cada año, según el porcentaje de incremento del IPC del año inmediatamente anterior. **Para ello de oficiará a COOPEBOMBAS, para que haga llegar el oficio de embargo al actual empleador del demandado y/o en su defecto aporte dirección física y/o correo electrónico del señor ANDRES FELIPE PULIDO RODAS para que el despacho envíe el oficio directamente.** Oficiar en tal sentido.

3.- Citar a la demandante CLAUDIA PATRICIA TEJERA CANTILLO, para que comparezca el **30/Marzo/2023 a las 9:00 AM**, a las instalaciones del Palacio de Justicia de Soledad (Juzgado 2 Promiscuo de Familia de Soledad), para la entrevista solicitada con la señora Jueza. . Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA